



BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Superintendencia de Seguros

RESOLUCIÓN SS. RP. N° 491/98.- /

MAPFRE PARAGUAY CÍA. DE SEGUROS S.A. - REGISTRO DE PÓLIZAS

Asunción, 1 de diciembre de 1998.-

VISTOS: La nota de fecha 18 de agosto de 1998, de la empresa **MAPFRE PARAGUAY CÍA. DE SEGUROS S.A.**, con Entrada N° 1425 en la Secretaría de la Superintendencia de Seguros, y la complementaria de fecha 22 de setiembre de 1998, con Entrada N° 1728 en la Secretaría de la Superintendencia de Seguros, en las que solicita la registración del modelo de póliza de la **SECCIÓN AUTOMÓVILES**, adjuntando los requisitos exigidos; el Informe SS.IETA.DET N° 288/98 del 1 de diciembre de 1998 de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales; y;

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el inc. h) del Artículo 61 de la Ley N° 827/96 "De Seguros";

En uso de sus atribuciones;

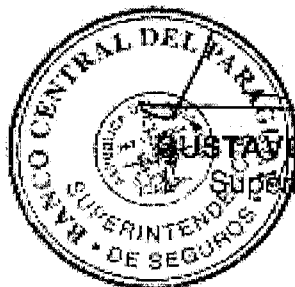
EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

Resuelve:

1°) Inscribir en el **REGISTRO PÚBLICO DE PÓLIZAS DE SEGUROS** el modelo de póliza presentado por **MAPFRE PARAGUAY CÍA. DE SEGUROS S.A.**, cuyo texto forma parte de esta Resolución, conforme al siguiente detalle:

SECCIÓN AUTOMÓVILES, Código N° 50 - 0004.-

2°) Registrar, comunicar y archivar.



GUSTAVO A. OSORIO GONZÁLEZ
Superintendente de Seguros